



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00291900- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO:

Lo manifestado y solicitado al orden 8 por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización con relación al personal de la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios que percibe el suplemento por Fallas de Caja; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la citada Dirección al orden 2, revistan en esa subdependencia siete agentes que perciben el citado suplemento, pero en realidad son dos los que efectivamente se desempeñan con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo y realizan tareas de recaudación y pago;

Que al orden 7 el Departamento de Personal y Sueldos de esa Secretaría ratifica dicho informe;

Que la Dirección de Planta de Personal en su intervención del orden 14 aclara que, de la lista presentada, el agente Hugo Cáceres (Leg. 29.144) revistó en la Universidad hasta el 30 de abril de 2024, fecha de su desvinculación por jubilación;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75279-E-UNC-DGAJ#SG (orden 18);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 70 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer la baja del suplemento por Fallas de Caja al personal de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios) que se menciona a continuación:

- STELLA MARIS DOMIZIOLI (Leg. 41.591)
- CRISTIAN EMILIANO PEREYRA (Leg. 42797)
- CAROLINA FABIANA LEDESMA (Leg. 45.513)
- MARÍA CAROLINA GENER PACHECO (Leg. 42.846)

ARTÍCULO 2°.- La dependencia de origen deberá notificar al referido personal en los términos señalados por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el penúltimo párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2024-75279-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*